BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 30 DE ABRIL DE 1992 | Número 100

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Edicto. 2943
Edicto. 2943
Edicto. 2943
Edicto. 2943
Edicto. 2944
Edicto. 2944
Edicto. 2944

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero. 2945

Confederación Hidrográfica del Segura. Corrección de error. 2946

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/709. 2946

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas. 2946

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Corrección de error en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Yecla. 2946

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 122 de 1992. 2947

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 121 de 1992. 2947

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.581 de 1991. 2947

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.390 de 1991. 2947

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.008/89. 2948

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 831/91. 2948

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 761/91. 2949

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 145/87. 2949

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0347/90. 2950

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 491/91-J. 2950

De lo Social número Tres de Murcia. Autos en acción sobre despido. 2951

Primera Instancia número Diez de Madrid. Autos número 1.423/90. 2951

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 00585/1990. 2951

De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 1.868/89. 2952

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 392-395/91. 2952

De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 50/92. 2952

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 78 de 1992. 2953

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 77 de 1992. 2953

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.349 de 1992. 2953
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 97 de 1992. 2953
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 127 de 1992. 2954
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 128 de 1992. 2954
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 109 de 1992. 2954
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 107 de 1992. 2954
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 117 de 1992. 2955
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.566 de 1991. 2955
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.548 de 1991. 2955
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.540 de 1991. 2955
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 1.239/91. 2956
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 0064/1990. 2956
Instrucción número Seis de Murcia. Autos número 104/89. 2957
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 1.215/91. 2957
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 950/91. 2957
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 222/1991. 2958
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 116/90-BL. 2958
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 38/1990. 2958
Primera Instancia número Tres de Murcia. Juicio número 556/1989. 2959
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos número 505/91. 2959
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.406-B/91. 2960
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 501/91. 2960

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones García Martínez. 2961
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Enteyco, S.A. 2961
CARTAGENA. Pliego de Condiciones de suministro de vestuario para brigadas y otros servicios. 2961
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para comercio al por menor de pescado, en Saavedra Fajardo, número 3. 2961
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para café-bar, en Argentina, número 48, bajo. 2961
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para café-bar, en Menéndez Pelayo, sin número. 2961
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para industria de transformación de chapa, en La Florida, número 138. 2961
LORCA. Presupuesto Municipal General. 2962
MURCIA. Corrección de errores producidos en la publicación de las bases de las convocatorias de la Oferta de Empleo para la promoción interna, correspondiente a 1992. 2963
CARTAGENA. Pliego de Condiciones del Plan de dinamización del asociacionismo juvenil y otras actividades. 2964
BLANCA. Cancelación de aval bancario a don Juan Antonio Arnaldos Meca. 2964

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323
Semestral	12.485	749	13.234

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	95	6	101
Atrasados año	120	7	127
Años anteriores	152	9	161

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

3979 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Ofimur, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Alicante, 105, Murcia que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se relacionan al pie de este escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 972.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, Hasta.

Murciano Cuartero, José; 27.448.026; 30/10/87, Indefinido.

Sánchez Cánovas, Eduardo; 27.452.541; 17/11/86, Indefinido.

Murcia, a 26 de marzo de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

3980 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Cía. Semansa, S.A., cuyo último domicilio conocido es Calderón de la Barca, 12-5, Murcia que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Letrado Jiménez Cayetano, con D.N.I. 27.445.315, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 18-9-86 hasta Indefinido.

De conformidad con el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 26 de marzo de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

3981 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Cruz Martín Carmen, cuyo último domicilio conocido es Ronda de Garay, s/n, bloque Bernal, Murcia que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Miñano Cobos Diego con D.N.I. 34.797.382, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 9-3-87 hasta Indefinido.

De conformidad con el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 26 de marzo de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

3982 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Limpiezas Ruta del Mar, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ambrosio Salazar, 1, Murcia que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se relacionan al pie de este escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 972.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986,

reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, Hasta.

Riquelme Pérez, Magdalena; 27.457.339; 3/2/87, Indefinido.

Marín Martínez, Fco. J.; 27.484.951; 3/2/87, Indefinido.

Murcia, a 26 de marzo de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

3983 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Romans Colleros, Fco. Javier, cuyo último domicilio conocido es Plaza Constitución, 14, Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora Torres Torres, Carmen, con D.N.I. 74.345.663, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 13-8-86 hasta Indefinido.

De conformidad con el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 26 de marzo de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

4184 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Romoda, S.A., cuyo último domicilio conocido es Camino de Murcia, s/n, Cieza, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora María Moreno Rodríguez con D.N.I. 29.040.546, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 175.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 10-9-87 hasta 9-9-89.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (175.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 30 de marzo de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

4185 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Cazadoras Molina, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid, Km. 380, Molina de Segura que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se relacionan al pie de este escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 700.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (700.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, Hasta.

Martínez López, Carmen; 29.060.302; 1/6/87, 31/5/89.

Martínez López, Carmen; 29.061.844; 20/5/87, 19/5/89.

Sánchez Giménez, Soledad; 29.063.311; 20/5/87; 19/5/89.

Carreño Pinar, Beatriz; 77.507.020; 20/5/87, 19/5/89.

Murcia, a 30 de marzo de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3581

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la misma que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene al artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

Providencia: No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor Info Best, S.L., con C.I.F. B-30228779, domiciliado en I. Juan Manuel 4 bajo, 30011-Murcia. En concepto de descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, por importe: 1.182.291 pesetas según relación adjunta.

Comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de Recaudación, sita en calle San Nicolás, 13 de Murcia, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

Cédula de notificación

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por ciento del principal», por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas.

Recursos.—De reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Murcia, a 2 de abril de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.—P.D. El Jefe de Negociado, José Santiago Burgos Pardo.

Certificaciones del apremiado: 300087934-Info Best, S.L.

Certif.; Periodo; F. Cargo Fase; Principal; Recargo; Costas; Pdte.

91018516; 1090:1090; 04/10/91; 1; 24,983; 4,996; 0; 29,979

91029808; 0590:0590; 31/10/91; 1; 24,983; 4,996; 0; 29,979.

91029809; 0890:0890; 31/10/91; 1; 24,983; 4,996; 0; 29,979.

91034815; 1290:1290; 04/12/91; 1; 24,983; 4,996; 0; 29,979.

91042747; 0790:0790; 20/12/91; 1; 24,973; 4,994; 0; 29,967.

Certificaciones del apremiado: 300087858-Info Best, S.L.

91018515; 1090:1090; 04/10/91; 1; 74,877: 14,975; 0; 89,852.

91029805; 0890:0890; 31/10/91; 1; 157,093; 31,418; 0; 188,511.

91042741; 0490:0490; 20/12/91; 1; 85,139; 17,027; 0; 102,166.

91042742; 0790:0790; 20/12/91: 1; 157,093; 31,418; 0; 188,511.

91042743; 0590:0590; 20/12/91: 1; 157,093; 31,418; 0; 188,511.

91042744; 0690:0690; 20/12/91; 1; 157,093; 31,418; 0; 188,511.

91042745; 1290:1290; 20/12/91; 1; 71,955; 14,391; 0; 86,346.

Última certificación del apremiado

Número 3616

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Corrección anuncio

Advertido error en la publicación del anuncio relativo al «Proyecto 04/91 de desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena, término municipal de Pilar de La Horadada (Alicante), San Pedro del Pinatar, San Javier, Torre Pacheco y Cartagena (Murcia)», publicado en ese «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 5 de marzo de 1992, número 54, página 1418.—D.G. 85; donde dice: «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Inspección General», debe decir: «Confederación Hidrográfica del Segura».

Murcia, 12 de marzo de 1992.—El Secretario General, P.A. La Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo, Vicenta Oliveros Lapuerta.

Número 3634

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 11 horas del día 26 de marzo de 1992, han sidio depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Empresarial del Hostería de Molina de Segura (Murcia). Exp. n.° 30/709, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Blas Bermejo González y otros.

(D.G. 302)

Número 3635

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, n.° 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Cgo. Cta. Cotización; Empresa; Localidad; N.° Rqto.; Importe.

30/49.289-47; Jaime Campillo Davo, Avda. Miguel Cervantes, 26; Murcia; 90/301.966-65; 31.941 pesetas.

30/51.046-58; Martínez Masegosa, Matías, diputación de Purias; Purias; 90/301.979-78; 37.419 pesetas.

30/57.239-43; Promural, S.A., Ctra. Nal. 340, Km. 285; Totana; 90/302.047-49; 150.320 pesetas.

30/59.289-56; Alfonso Cerón Ramón, Ctra. Cartagena C. Guerrero; Alhama de Murcia; 90/302.071-73; 35.741 pesetas.

30/66.462-51; Lápidas Mármoles, S. Clemente, Ctra. Granada; Lorca; 89/8.227-15; 31.799 pesetas.

30/70.105-08; Antonio Luis López Martínez, San José, 3 bda. S. Antonio; Murcia; 89/714-68; 25.501 pesetas.

30/70.105-08; Antonio Luis López Martínez, San José, 3 bda. San Antonio; 89/2055-51; 24.975 pesetas.

30/70.105-08; Antonio Luis López Martínez, San José, 3 bda. San Antonio; Murcia; 89/3435-73; 25.634 pesetas.

30/70.105-08; Antonio Luis López Martínez, San José 3 bda. San Antonio; Murcia; 89/4.900-83; 25.762 pesetas.

30/70.105-08; Antonio Luis López Martínez, San José 3 bda. San Antonio; Murcia; 89/6.594-31; 26.683 pesetas.

30/78.526-87; Limpiezas Gelen, S.A., Fuensanta ed. Las Espigas, 8; Murcia; 90/5.830-70; 71.433 pesetas.

Murcia, a 20 de marzo de 1992.—La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González.

(D.G. 299)

Número 3647

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 53/91.

En relación al Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento Yecla, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de agosto de 1992, se ha observado un error en el artículo 28.—Revisión salarial automática, donde en su primer párrafo, al decir:

«... aplicará una revisión salarial automática a sus trabajadores laborales, en el caso de que el I.P.C. realmente registrado en el mismo».

Debería decir:

«... aplicará una revisión salarial automática a sus trabajadores laborales, en el caso de que el I.P.C. previsto en el año anterior sea superado por el I.P.C. realmente registrado en el mismo».

Lo que le comunico, rogándole sea subsanado con su correcta publicación.

Murcia, 16 de marzo de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, Antonio Hereza Domínguez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3885

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado señor Díaz de Revenga, en nombre y representación de Fernando Ureña Villanueva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Murcia, versando el asunto sobre plaza 34/90: Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 122 de 1992.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3886

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado señor Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Salvador Sánchez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, versando el asunto sobre acta de infracción laboral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 121 de 1992.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3887

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Patricio Ángel García López, en nombre y representación de don José Luis Navarro Ballester, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto del Capitán General de la Región Militar de Levante por el que se deniega la concesión de prórroga de primera clase de incorporación a filas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.581 de 1991.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3888

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el don José Antonio Larrosa Sánchez, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre reclamación de diferencias retributivas por el concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.390 de 1991.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3988

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, los presentes autos de declarativo menor cuantía, tramitado por este Juzgado al número 1.008/89, a instancias de Vicente Planells Almerich, representado por el Procurador Jaime Velasco Ruiz de Assín y defendido por el Letrado Emilio Díez de Revenga Torres, contra don José Sánchez Botía, doña María Pilar Muñoz Armero, don Antonio Muñoz Sánchez, don José Muñoz Sánchez, representados por el Procurador Francisco Aledo Martínez y defendido por el Letrado Sr. Martínez Escribano, y contra los también demandados don Juan Muñoz Sánchez, doña María Muñoz Sánchez y doña Dolores Muñoz Sánchez, declarados en estado de rebeldía, sobre opción de compra de la finca número 75.498 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

FALLO:

Que debo desestimar como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Ruiz, en representación de don Vicente Planelles Almerich, contra don Antonio, doña María, doña María Dolores, don Juan, don José Muñoz Sánchez, don José Blázquez García y doña María del Pilar Muñoz Armero, representados por el Procurador Sr. Aledo Martínez y contra los herederos de don José Sánchez Botía, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a lo solicitado por la parte actora, absolviendo a los demandados de los pedimentos contra ellos efectuados, declarando en cuanto a las costas que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Estableciendo la obligación de los demandados de reintegrar al actor la cantidad de 25.000 pesetas.

Una vez firme esta resolución, cáncelese la anotación preventiva de la demanda en su día practicada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentre en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 3990

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha del día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 831/91, seguidos a instancia de don Francisco Navedo Borrego, representado por el Procurador Sr. García Ruiz, contra don Eduardo Martínez Barrera y su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.589.179 pesetas de principal, más 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento, a los demandados mencionados, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice:

SENTENCIA

"En Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 831/91, entre partes; de una como demandante don Francisco Navedo Borrego, representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, y defendido por el Letrado don Fernando Martínez Garrido, y de otra como demandado, don Eduardo Martínez Barrera y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Eduardo Martínez Barrera y con su producto, entero y cumplido pago al actor don Francisco Navedo Borrego de la cantidad principal de un millón quinientas ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesetas; intereses legales desde el vencimiento de las letras y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Eduardo Martínez Barrera, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 3992

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 761/91, a instancia de Banco Central S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra don Salvador García Prieto, don Francisco Rodríguez López y cónyuges, a los efectos del artículo 144 de la L.H., se notifica a los mismos la sentencia de remate dictada en el presente procedimiento, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de la propiedad del demandado don Salvador García Prieto y don Francisco Rodríguez López y esposas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto, entero y cumplido pago al actor, Banco Central S.A., de la cantidad principal de cuatrocientas noventa y cinco mil cuatrocientas pesetas, intereses legales desde la fecha del protesto, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados".

Y para que sirva de notificación a los demandados don Salvador García Prieto y don Francisco Rodríguez López y cónyuges, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez sustituta, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 3991

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 145/87 instados por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Ángeles Guerrero Cano y Félix Rodríguez Robles y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días nueve de junio, catorce de julio y veintidós de septiembre, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificart los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

La finca número 7.870: Vivienda en planta baja, tipo A, en la calle Rafael Albéniz, número 7 del pago del Llano, término municipal de Alguazas, solar de ciento setenta y ocho metros cuadrados. Valorada en 4.575.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 4000

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0347/90, que se siguen a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Jaime García Navarro, contra Francisco Morales Sancha (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados, y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de septiembre de 1992, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 8 de octubre de 1992, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta 1.ª de pisos, al centro derecha conforme se accede por el portal general, escalera número 2, bloques 3 y 4 de la edificación sita en término de Murcia, partido de Santo Ángel, en la calle Virgen de Fátima; es de tipo F, FI, con una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Tiene como anejo una plaza de garaje, señalada con el número 10; en la planta semisótano del mismo edificio, con una superficie útil de 24,54 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, finca número 7.981.

Valorada en la suma de seis millones de pesetas.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4001

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por el presente, hago saber: En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 491/91-J, se notifica a los demandados Pedro, Francisco y Blas Espinosa Sánchez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Murcia a 29 de enero de 1992. Vistos por mí, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los autos de juicio verbal civil número 491/91-J, seguidos a instancia de la Procuradora señora Torres Alessón, en nombre y representación de don Antonio Espinosa Agüera, asistido por el Letrado señor Herrero Fernández, contra don Pedro, don Francisco y don Blas Espinosa Sánchez, sin domicilio conocido, sobre redención de censo enfitéutico y con los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Torres Alesson, en representación de don Antonio Espinosa Agüera, contra don Pedro, don Francisco y don Blas Espinosa Sánchez, todos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro redimido el censo enfitéutico que grava la finca descrita e identificada en el escrito de demanda, no haciendo expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Cayetano Blasco Ramón. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados don Pedro, don Francisco y don Blas Espinosa Sánchez, declarados en rebeldía y sin domicilio conocido, ignorándose su actual paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Murcia a 10 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 4080

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de José Antonio Aragonés Miñano contra Maderas Jesán, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 3 de junio de 1992, y hora de las 9'35 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en la avenida de la Libertad, número 8, 2.° de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Maderas Jesán, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el B.O.R. de Murcia, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, 7 de abril de 1992.–El Secretario.

Número 4105

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE MADRID

EDICTO

Requerimiento de pago y citación de remate

En este Juzgado de Primera Instancia número Diez de Madrid, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, número 1.423/90, promovido por Automoción Ibérica, S.A., contra ignorados herederos de Antonia González Lacárcel; ignorados herederos de don José García Almagros y otros, en reclamación de 1.532.147 pesetas, en los que con fecha 11 de febrero se ha despachado ejecución contra otra y los ignorados herederos de doña Antonia González Lacárcel, y se les cita de remate para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, finca registral número 2.492, inscrita en el mismo Registro; trozo de tierra riego moreral, finca registral número 3.739, inscrita en el Registro número 2 de Murcia; vivienda de La Alberca, paraje de Santo Angel, finca registral número 193, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se requiere a los ignorados herederos de José García Almagros al pago de las cantidades de 128.241 pesetas de principal y 40.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por las que por auto de fecha 19 de febrero se ha ampliado la ejecución despachada, haciéndoles saber que dentro del término de tres días, se podrán oponer a dicha ampliación.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1992.–El Secretario.

Número 4108

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo otros títulos 00585/1990 a instancia de Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don Joaquín Fábrega Pérez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 800.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de junio próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 9 de julio próximo y hora de las 12.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de septiembre y hora de las 12, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que estarán de manifiesto los autos en la Secretaría del Juzgado; y que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Un automóvil marca Fiat, modelo 1.400, matrícula MU-1418-AG, tasado a efectos de subasta en ochocientas mil pesetas.

Dado en Cartagena, a 20 de marzo de 1992.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.

Número 4077

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.868/89, hoy en trámite de ejecución con el número 68/91, por despido, seguidos a instancias de Alfonso de Egea Marín, contra Obrastor, S.A., en los que con fecha 9 de octubre de 1991 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de doscientas nueve mil quinientas diez (209.510) pesetas, más la de veinte mil (20.000) pesetas que se fijan provisionalmente para intereses y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Obrastor, S.A. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado de lo Social que corresponda, siendo asistido por el Sr. Secretario, o bien el Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidos en los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Obrastor, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en C/ . Madre de Dios, 17, Murcia, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 6 de abril de 1992.–El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.–El Secretario.

Número 4078

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Angeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 392-395/91, instados por Fermín Millán Pérez y otros contra Muebles Marklas, S.A. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 19 de mayo de 1992 y hora de 9'50 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Marklas, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el B.O.R. de Murcia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a 8 de abril de 1992.–La Secretaria.

Número 4079

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 11 al 13/92, hoy en trámite de ejecución con el número 50/92, por despido, seguidos a instancias de María Escobar Hernández, José Molina Martínez y Vicente Luque Delgado, contra Bavill, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en los que con fecha 12 de marzo de 1992 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de tres millones ciento once mil ciento sesenta y ocho (3.111.168) pesetas y de trescientas mil (300.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Bavill, S.A. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C. cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho al Juzgado de Paz de Mazarrón.

Sin perjuicio de todo ello remítanse oficios a los Registros de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, y a la Delegación de Hacienda si procede, a fin de que faciliten la relación de bienes y derechos del mismo de que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Bavill, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Ord. Bahía, parcela 24-C (Puerto de Mazarrón), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 6 de abril de 1992.–El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.–El Secretario.

Número 3863

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de Juan Antonio Clemente Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Librilla, versando el asunto sobre denegación de la entrega de las actas de la Comisión Municipal de Gobierno de ese Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 78 de 1992.

Dado en Murcia, a 28 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3864

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Muñoz Campillo, en nombre y representación de Jesualdo Pina Morales y Josefa Lorca Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Proyecto de Reparcelación del Polígono 1.° del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2 de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 77 de 1992.

Dado en Murcia, a 28 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3866

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña Carmen García-Minguillán Moreno de la Santa, en nombre y representación de ella misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el I.N.S.S., versando el asunto sobre perfeccionamiento de trienios y retributivos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.349 de 1992.

Dado en Murcia, a 29 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3865

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Manuel Segura Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre declaración de ruina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 97 de 1992.

Dado en Murcia, a 30 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3889

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador señor Mosquera Flores, en nombre y representación de Francisco y Antonio Bernal Barba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre plus valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 127 de 1992.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3890

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador señor Mosquera Flores, en nombre y representación de Juan Bautista Martínez García de Alcaraz y Antonio López Paco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 128 de 1992.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3891

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado señor Alcaraz Conesa, en nombre y representación de Elena Alcaraz Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre denegación de solicitud de beca/ayuda al estudio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 109 de 1992.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3892

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador señor Serrano Guarinos, en nombre y representación de Leonor Sánchez Faba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre impuesto de bienes inmuebles de rústica de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 107 de 1992.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3893

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de Aurelio Díez Torres, Enrique Daganzo de la Fuente, Juan Ballesta Capel y Pablo Villacorta Mas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Secretario de Estado de Administración Militar, versando el asunto sobre desahucio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 117 de 1992.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3894

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Viuda de Luis Medina Rael, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 107/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.566 de 1991.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3895

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador señor Gallardo Amat, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Tipoy, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.548 de 1991.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3896

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador señor Vicente y Villena, en nombre y representación de Carlos Martínez Marcos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Capitán General de la R. M. de Levante, versando el asunto sobre prórroga de primera clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.540 de 1991.

Dado en Murcia a 24 de diciembre dé 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3944

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 L.H. número 1.239/91,seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra la mercantil KARLA ALCALÁ S.A., en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación, por lotes separados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

— En primera subasta, el día 24 de septiembre de 1992, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

— En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 23 de octubre de 1992, a las 10 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

— En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de noviembre de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.— Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la tercera el 20% del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultaneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.— El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 23.125.000 pesetas cada una de las fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta

1) Porción Uno: Vivienda «A-1», compuesta de sótano, planta baja, piso y terraza visitable. La parcela sobre la que se ubica ocupa una superficie de 294 metros cuadrados. Forma parte de la 1ª fase del Conjunto Residencial «BELLAVISTA», ubicado en la parcela número 159-A, diputación del Rincón de San Ginés, Cartagena. Finca número 16.864.

2) Porción Dos: Vivienda «A-2», con la misma composición y ubicación que la anterior. Finca registral número 26.866. La parcela ocupa 332 metros cuadrados.

3) Porción Tres: Vivienda «B-1», con la misma composición y ubicación que la primera, ocupando una superficie la parcela sobre la que se ubica de 471 metros cuadrados. Finca registral número 26.868.

4) Porción Cuatro: Vivienda «B-2, con la misma composición y ubicación que la anterior, ocupando una superficie la parcela sobre la que se ubica de 421 metros cuadrados. Finca registral número 26.870.

Dado en Alicante, a 24 de marzo de 1992.—La Secretaria Judicial.

Número 4004

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber:

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo-otros títulos número 0064/1990, a instancia de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y el cual insta como pobre, contra Dolores Saura Gil (y esposo, artículo 144 R.H.) y María José Mancebo Saura (y esposo, artículo 144 R.H.), en ignorado paradero por medio del presente se da traslado a las referidas demandadas que por la parte actora ha sido designado perito para la valoración de los bienes que les fueron embargados a don Rosendo Gallego de La Fuente, para que dentro del término del segundo día, puedan designar otro por su parte, bajo apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por conforme con el designado.

Dado en Cartagena, a 1 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 3997

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Murcia a 31 de diciembre de 1991.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 104/89, seguidos entre partes: de una y como demandante, don José Pedro y don Antonio Marín Galindo, representados por el Procurador de los Tribunales don Jaime García Navarro, y de otra y como demandado, don José Martínez Garre y esposa y herederos Almacenes Río Segura, Social Laboral Limitada (ARIS, S.L.L.), representado por el Procurador de los Tribunales doña Elisa Carles Cano Manuel.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor García Navarro, en la representación que ostenta de don José Pedro y don Antonio Marín Galindo frente a don José Martínez Garre y esposa y herederos Almacenes Río Segura, Sociedad Laboral Limitada (ARIS, S.L.L.), debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre don José Martínez Garre y don Antonio Marín Galindo el día 1 de septiembre de 1973 y así como nula cualquier transmisión, cesión o traspaso del referido local, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y dedúzcase el correspondiente testimonio para su unión a los autos y posterior notificación personal.

En caso de rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en los estrados del Juzgado, salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, y para ante la Superioridad.

Auto aclaración

Dispongo: Que debo aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido que, en el fallo, donde se recogen las partes contendientes, donde dice: «José Martínez Garre y esposa y herederos Almacenes Río Segura»; debe decir: «José Martínez Garre y esposa —o sus herederos— y Almacenes Río Segura, S.L.L.», ya que éstos son también codemandados.

Contra este auto cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don José Martínez Garre y en su defecto a sus herederos en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, Julio Guerrero Zaplana.—El Secretario Judicial.

Número 4032

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presene y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 1.215/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Santiago Facundo Nicolás Roca y doña Piedad Castaño López, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 10 de enero de 1991.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Santiago Facundo Nicolás Roca y doña Piedad Castaño López, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 5.000.000 pesetas de principal y 1.600.000 pesetas más calculadas para costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Santiago Facundo Nicolás Roca y doña Piedad Castaño López, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 5.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante a 20 de febrero de 1992.—La Magistrada-Juez, Ana Delia Muñoz Jiménez.—El Secretario.

Número 4452

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por providencia del día de la fecha dictada en el recurso contencioso administrativo número 950/91, se cita de comparecencia ante esta Sala a don Juan Jiménez Merino para que en el término de diez días subsane el error de que adolece la interposición del recurso y comparezca mediante abogado que le defienda y Procurador que le represente o mediante Abogado que desempeñe ambas funciones bajo apercibimiento de archivo.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4002

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo-letras de cambio número 222/1991, a instancia de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Rubén Castañer Ejarque y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Holymanga, ambos en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a los referidos demandados para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos acreditativos del dominio de las fincas embargadas, registrales números 16.330 y 26.391 del Registro de la Propiedad de La Unión, bajo apercibimiento de que en otro caso se solicitarán de oficio.

Dado en Cartagena, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 4006

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 116/90-BL se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Leasing Bancaya S.A. (Liscaya), representado por el Procurador don José M.ª Jiménez-Cervantes Nicolás contra Prefabricados Murcia S.A. y don Francisco Martínez Galindo y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de 2.117.940 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos; en segunda subasta el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos, y en tercera subasta el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las once treinta horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

"Urbana. Un trozo de tierra, destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de El Palmar, pedanía de Sangonera la Seca, de superficie cuatro mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados, que linda al Norte; en línea de diecinueve metros, carretera de Barqueros; Levante, Obispado de Cartagena; Mediodía, la que adquiere don Ramón Martínez Muñoz, y Poniente, hijos de Francisco Pellicer. Valorada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-II, con el número 13.459.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 4005

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber:

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 38/1990, a instancia de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Mercedes Galindo Matas, divorciada y en ignorado paradero por medio del presente, se requiere a la referida demandada para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de la finca embargada, registral número 10.837 del Registro de la Propiedad de Segovia número Dos, bajo apercibimiento de que en otro caso, se suplirán a su costa por certificación del Registro.

Dado en Cartagena a tres de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 4003

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos, número 556/1989, a instancia de Banco de Santander S.A., contra don Nazario Real Tornero y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y doña María Hernández Carreño, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 346.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintitrés de julio próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diecisiete de septiembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día quince de octubre, y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

—Un comedor compuesto de: mesa extensible, aparador de 2 metros de ancho, y una lámpara comedor de 6 brazos, cuyo valor asciende a la cantidad de 125.000 pesetas.

—Un armario ropero de una puerta cuyo valor asciende a la cantidad de 20.000 pesetas.

—Un televisor color Grundig, de 26 pulgadas cuyo valor asciende a la cantidad de 45.000 pesetas.

—Un mueble aparador de 2 metros de alto por 2 metros de ancho, cuyo valor asciende a la cantidad de 47.500 pesetas.

—Una mesa de camilla, cuyo valor asciende a la cantidad de 3.000 pesetas.

—Un guardarropa de dos cuerpos, cuyo valor asciende a la cantidad de 32.500 pesetas.

—Una lámpara de comedor de 10 globos, cuyo valor asciende a la cantidad de 35.000 pesetas.

—Una mesa de comedor, cuyo valor asciende a la cantidad de: 38.000 pesetas.

Total: 346.000 pesetas.

Dado en Cartagena a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3998

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Marcos de Alba y Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición con el número 505/91, a instancias del Procurador don Pedro Arcas Barnes en nombre y representación de don José Nieto Campillo, sobre otorgamiento de escritura pública, en cuyos autos y por resolución de fecha de hoy, se ha acordado emplazar a los posibles herederos yacentes de don Willen Pape, vecino de Águilas, domiciliado en diputación de Cope, paraje de Calabardina, urbanización Todosol, parcela número 6, para que en el término de diez días comparezca en forma en los autos y se persone.

Dado en Lorca a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, Marcos de Alba y Vega.—El Secretario.

Número 4034

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.406-B/91, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Presentación Belmonte Campillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 19/10/92, a las 11 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 19/11/92, a las 11 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 21/12/92, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera.— El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda.— Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Los autos estarń de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado/s, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Una parcela de tierra situada en término de Murcia, partido de El Palmar, de cabida doscientos setenta y nueve metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa que tiene su entrada por la carretera de Murcia a Cartagena, hoy Generalísimo, marcada con el número 15 de policía; tiene actualmente nueve metros cincuenta y un decímetros lineales de fachada por diez metros de fondo, distribuida en varias habitaciones y dependencias; linda todo: por la derecha entrando, o Mediodía, Bartolomé Bernal; Norte o izquierda, con parcela de Antonio González Gallego; Levante o fondo, con tierras de la Condesa de Sástago, y por el Poniente o frente, herederos de don Diego Sánchez y calle de su situación. Inscrito en el libro 166 de la sección 11.ª, folio 173, finca número 12.746, inscripción 1.ª.

Tasación 1.ª subasta: tres millones doscientas ocho mil novecientas ochenta pesetas.

Dado en Alicante, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario.

Número 4007

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 501/91 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Sr. García Ruiz, contra don Francisco Belijar Ruiz y doña Josefa Moreno Díez, en reclamación de principal 396.043 pesetas, más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se notifica a los demandados don Francisco Belijar Rivas y doña Josefa Moreno Díaz la sentencia de remate dictada en los mismos, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Francisco Belijar Rivas y doña Josefa Moreno Díaz, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Hispanoamericano S.A., de la cantidad principal de trescientas noventa y seis mil cuarenta y tres pesetas, intereses al 18% anual de la cantidad de 396.043 pesetas, desde la fecha de vencimiento de la póliza 23-5-91, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de marzo de 1992.—La Magistrado-Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4176

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Local de la juventud en Los Barreros, realizadas por Construcciones García Martínez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 9 de marzo de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 4177

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de demolición de cuatro edificios realizadas por Enteyco S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 9 de marzo de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 4178

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de marzo de 1992 se ha aprobado el Pliego de Condiciones de suministro de vestuario para brigadas y otros servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 9 de marzo de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 4253

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Antonio Hernández Mayol se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de comercio por menor de pescado, con emplazamiento en Saavedra Fajardo, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 27 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 4254

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por doña María Fernández Romera se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de café bar, con emplazamiento en Argentina, número 48, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 12 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 4257

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don José Martínez Hernández se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de café bar, con emplazamiento en Menéndez Pelayo, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 10 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 4258

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Francisco Ayala Pérez, en representación de PLEGA, S.A. se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de industria de transformación de chapa, con emplazamiento en La Florida, número 138.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 23 de enero de 1992.—El Alcalde.

Número 3985

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca:

Hace saber: Que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal General de este Excelentísimo Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales y las Empresas Municipales para el ejercicio de 1992, adoptado en sesión del Pleno Corporativo de 9 de marzo del presente año, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna y haberse previsto en los acuerdos y edicto publicado la elevación automática a definitivo si no se producían reclamaciones, siendo el resumen por Capítulos y el Presupuesto Consolidado, el siguiente:

	Ayuntamiento	Consejo M. S sociales	Consejo M. Cultura F.	Instit. M. Juventud	Limusa	Sepor	Expoflor	Suma	Transfer. Internas	Presupuesto Consolidado
GASTOS										
Operaciones corrientes.										
Gastos de personal	1.224.928.162	90.788.796	33.962.740	35.901.171	265.365.394	9.197.464	2.200.000	1.662.343.727	0	1.662.343.727
Gastos bienes corrientes y ser.	834.600.000	29.900.000	97.845.000	38.350.100	50.901.042	20.946.568	4.578.957	1.077.121.667	0	1.077.121.667
Gastos financieros	127.000.000	0	0	0	4.795.650	674.799	0	132.470.449	0	132.470.449
Transferencias corrientes	641.546.801	32.500.000	20.000.000	10.750.000	0	550.000	150.000	705.496.801	—576.852.268	128.644.533
Operaciones de Capital.										
Inversiones reales	1.651.890.123	39.848.772	3.000	6.000.000	0	450.000	0	1.701.188.895	0	1.701.188.895
Transferencias de Capital	3.000	0	0	0	0	0	0	3.000	0	3.000
Activos Financieros	8.000.000	0	0	0	18.953.902	167.160	0	27.121.062	0	27.121.062
Pasivos Financieros	148.002.000	1.000	0	100.000	0	1.809.670	0	149.912.670	0	149.912.670
Total presupuesto preventivo:	4.635.970.086	193.038.568	154.807.740	91.101.271	340.015.988	33.795.661	6.928.957	5.455.658.271	—576.852.268	4.878.806.003
INGRESOS										
Operaciones corrientes.										
Impuestos directos	1.054.125.000	0	0	0	0	0	0	1.054.125.000	0	1.054.125.000
Impuestos indirectos	120.000.000	0	0	0	0	0	0	120.000.000	0	120.000.000
Tasas y otros ingresos	834.605.000	200.000	33.504.568	19.519.706	5.163.720	22.768.301	3.128.957	918.890.252	0	918.890.252
Transferencias corrientes	1.152.990.461	0	0	0	0	0	0	1.152.990.461	0	1.152.990.461
Ingresos Patrimoniales	55.554.000	200.000	15.000	15.000	0	0	0	55.784.000	0	55.784.000
Operaciones de Capital.										
Enajenación inversiones reales	6.000	0	0	0	0	6.000	0	6.000	—	—
Transferencias de Capital	910.687.625	192.637.568	125.000.000	72.000.000	334.852.268	11.027.360	3.800.000	1.650.004.821	576.852.268	1.073.152.553
Variación Activos Financieros	8.000.000	0	0	0	0	0	0	8.000.000	0	8.000.000
Variación Pasivos Financieros	500.002.000	1.000	0	100.000	0	0	0	500.103.000	0	500.103.000
Total presupuesto preventivo:	4.635.970.086	193.038.568	158.519.568	91.634.706	340.015.988	33.795.661	6.928.957	5.459.903.534	—576.852.268	4.883.051.266

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Lorca, 9 de abril de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4081

MURCIA

Corrección de errores producidos en la publicación de las bases de las convocatorias de la Oferta de Empleo para la promoción interna, correspondiente a 1992

*** Concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Suboficial de Policía Local («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 78, de 3 de abril de 1992):**

— En la base quinta, apartado B, punto 1, donde dice «... hasta un máximo de 2,00 puntos», debe decir «... hasta un máximo de 3,00 puntos».

— En la base quinta, donde dice «B. Fase de oposición», debe decir «C. Fase de oposición».

— En la base sexta, párrafo 3°, donde dice «... los documentos acreditativos exigidos en la convocatoria.», debe decir «... los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.»

— En la base séptima, donde dice «... para el buen orden de la oposición...», debe decir «... para el buen orden del concurso-oposición ...».

— En el Anexo, Temario, Parte General, donde dice: «Tema 5.— La organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia y sus órganos institucionales.», debe decir «Tema 5.— La organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a sus órganos institucionales.»

— En el Anexo, Temario, Parte Específica, Tema 15, donde dice «... Limpieza diaria...», debe decir «...Limpieza viaria...».

— En el Anexo, Temario, Parte Específica, Tema 23, donde dice «... Las señales perceptivas...», debe decir «... Las señales preceptivas...».

— En el Anexo, Temario, Parte Específica, donde dice «Tema 27.— La sanción de tráfico: concepto y clases. Actuación administrativa y judicial penal ante la infracción.», debe decir «Tema 27.— La sanción de tráfico: concepto y clases. Circunstancias modificativas de la gravedad de la sanción. Competencia sancionadora. Actuaciones cautelares de la Administración ante infracciones graves, carencias de autorización y demás supuestos que afecten a la seguridad vial.»

*** Oposición para proveer, mediante promoción interna, once plazas de Administración de Administración General («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 74, de 30 de marzo de 1992):**

— En la base tercera, apartado A, párrafo 4°, donde dice «... por falta leve en este periodo.», debe decir «... por falta leve en ese periodo.».

— En la base tercera, apartado B, párrafo 2°, donde dice «... haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 700 pesetas, en concepto de derechos de examen.», debe decir «... haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.».

— En la base quinta, apartado A, párrafo 1°, donde dice «... el "Boletín Oficial de la Región del Estado"», debe decir «... el "Boletín Oficial del Estado"».

— En la base quinta, apartado A, párrafo 3°, donde dice «Las publicaciones correspondientes...», debe decir «Las comunicaciones correspondientes...».

— En la base quinta, apartado D, donde dice «Imagen y servicio», debe decir «Imagen del servicio».

*** Concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Capataz de Oficios («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 79, de 4 de abril de 1992):**

— En el preámbulo de las bases, donde dice «... dos plazas de Administrativo de Administración General...», debe decir «... dos plazas de Capataz de Oficios...».

— En la base tercera, apartado A, donde dice «Para tomar parte en la oposición será necesario:», debe decir «Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:».

— En la base tercera, apartado A, párrafo 4°, donde dice «... por falta leve en este periodo.», debe decir «... por falta leve en ese periodo.».

— En la base quinta, apartado C, Primer ejercicio, donde dice «... La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.», debe decir «... La duración de las pruebas de este ejercicio será determinada por el Tribunal.»

— En la base quinta, apartado E, donde dice «... la suma de puntuaciones...», debe decir «... la suma de las puntuaciones obtenidas ...».

— En el Anexo, Temario, Parte General, Tema 7, donde dice «El personal al servicio del Municipio...», debe decir «Personal al servicio del Municipio...».

— En el Anexo, Temario, Parte Específica, Especialidad Obras, se ha omitido lo siguiente: «Tema 10.— Conocimientos de materiales: hierro laminado y de fundición.».

— En el Anexo, Temario, Parte Específica, Especialidad Jardinería, Tema 10, donde dice «... Control de seguimiento de las plantaciones ya existentes.», debe decir «... Control y seguimiento de las plantaciones ya existentes».

*** Oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Auxiliar de Administración General («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 79, de 4 de abril de 1992):**

— En la base quinta, apartado D, donde dice «APLICACIÓN DE LOS PC'S Y A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:», debe decir «APLICACIÓN DE LOS PC'S A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:».

En la base sexta, párrafo 5°, donde dice «... los documentos acreditativos exigidos en la convocatoria.», debe decir «... los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria».

— En el Anexo, Temario, Administración Local, Tema 10, donde dice «... El Registro de Entrada y Salida...», debe decir «... El Registro de Entrada y Salida de documentos...».

*** Oposición para proveer, mediante promoción interna, nueve plazas de Auxiliar Práctico de Régimen Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 76, de 1 de abril de 1992):**

— En la base quinta, apartado D, donde dice «ADMINISTRACIÓN DE LOS PC'S A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:», debe decir «APLICACIÓN DE LOS PC'S A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:».

— En el Anexo, Temario, Derecho Político y Administrativo, el Tema 4, aparece repetido.

— En el Anexo, Temario, Administración Local, Tema 10, donde dice «...El Registro de Entrada y Salida...», debe decir «...El Registro de Entrada y Salida de documentos...».

*** Concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, veintiuna plazas de Oficial de Oficios («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 78, de 3 de abril de 1992):**

— En la base primera, donde dice «Escala: Administración General», debe decir «Escala: Administración Especial».

— En la base tercera, apartado A, párrafo 4°, donde dice «... por falta leve en este periodo.», debe decir «... por falta leve en ese periodo.».

— En la base sexta, párrafo 5°, donde dice «... los documentos acreditativos exigidos en la convocatoria.», debe decir «... los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria».

*** Concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, veintiuna plazas de Conserje de Colegio Público («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 78, de 3 de abril de 1992):**

— En la base tercera, apartado A, párrafo 3°, donde dice «... por falta leve en este periodo.», debe decir «... por falta leve en ese periodo.».

— En la base quinta, apartado E, donde dice «Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios, ...», debe decir «Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el concurso-oposición, ...».

— En la base sexta, párrafo 3°, donde dice «Los aspirantes que, habiendo superado el concurso ...», debe decir «Los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición ...».

— En la base sexta, párrafo 5°, donde dice «... los documentos acreditativos exigidos en la convocatoria.», debe decir «... los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.».

*** Concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Ayudante de Oficios («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 77, de 2 de abril de 1992):**

— En la base tercera, apartado A, párrafo 3°, donde dice «... por falta leve en este periodo.», debe decir «... por falta leve en ese periodo.».

— En la base tercera, apartado B, párrafo 4°, donde dice «Asimismo, los aspirantes deberán hacer constar...», debe decir «Asimismo, los aspirantes deberán hacer constancia...».

— En la base quinta, apartado E, donde dice «Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios, ...», debe decir «Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el concurso-oposición,...».

— En la base sexta, párrafo 5°, donde dice «... los documentos acreditativos exigidos en la convocatoria.», debe decir «... los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.».

*** Concurso-oposición para proveer, mediante promición interna, dieciséis plazas de Operario de Régimen Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 75, de 31 de marzo de 1992):**

— En la base quinta, apartado B, donde dice «... Los méritos alegados que sean justificativos...», debe decir «... Los méritos alegados que sean justificados...».

— En la base quinta, apartado E, donde dice «Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios, ...», debe decir «Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el concurso-oposición,...».

— En la base sexta, párrafo 3°, donde dice «Los aspirantes que, habiendo superado la oposición...», debe decir «Los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición ...».

— En la base sexta, párrafo 5°, donde dice «... los documentos acreditativos exigidos en la convocatoria.», debe decir «... los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.».

— En la base séptima, donde dice «... para el buen orden de la oposición...», debe decir «... para el buen orden del concurso-oposición ...».

Murcia, 8 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 4449

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de abril de 1992 se ha aprobado el Pliego de Condiciones del Plan de dinamización del asociacionismo juvenil y otras actividades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 14 de abril de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 4106

BLANCA

Recibidas definitivamente las obras de «Renovación y Reforma del Alumbrado Público en el casco antiguo 1ª Fase», y solicitada por el contratista don Juan Antonio Arnaldos Meca, en representación de Electromesa S.L. la cancelación de aval bancario por importe de 117.760 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Blanca, 16 de marzo de 1992.—El Alcalde, José Fernando Molina Molina.